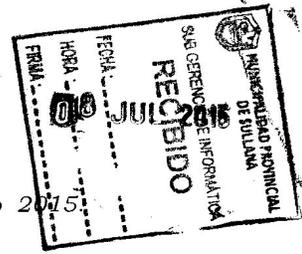




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015/MPS.**

Sullana, 11 de mayo 2015



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 009 de fecha 11 de mayo del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las municipalidades tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la ciudad de Sullana;

Que, el Reglamento Interno del Concejo de la municipalidad provincial de Sullana, en su artículo 110° determina que las Comisiones Especiales e Investigadores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes. Para el ejercicio de la función de Fiscalización que compete al Concejo, éste designará una Comisión Especial precisando la materia a fiscalizar, sus alcances, composición y plazo para emitir su informe:

Que, en la asamblea del Visto, la Regidora Lilian Cecilia Salazar Cortez, pide al Pleno del Concejo que se constituya una comisión especial de regidores para que, en coordinación con la Subgerencia de Imagen Institucional de la municipalidad provincial de Sullana tenga a cargo las actividades que se programarán el 28 de julio, fecha en que se celebra nuestra Independencia Nacional, y el 04 de Noviembre en que la provincia de Sullana celebra su creación política;

Que, ante el pedido de la Regidora Salazar Cortes, el Regidor César Antonio Leigh Arias propone que la comisión quede conformada por la Comisión Municipal de Educación y Cultura, tanto para nuestro aniversario patrio como para el aniversario de nuestra provincia de Sullana;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo N° 009 de fecha 11 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**





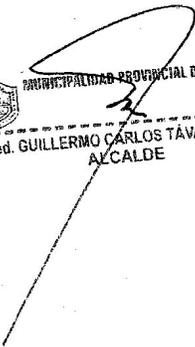
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 042-2015/MPS.

**Artículo Único .-** Conformar la Comisión Especial por Aniversario Patrio y Aniversario de la Provincia de Sullana **AÑO 2015**, la misma queda integrada de la siguiente manera:

Presidente : Profesora Lilian Cecilia Salazar Cortes.  
Integrantes : Profesora Maryuri Yajaira Aguirre Arévalo.  
: Profesor Sergio Enrique Curay Villanueva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. MARLENE BRENDA MARMEL ESPINOZA AGUIRRE  
SECRETARIA GENERAL

CC.  
GM.  
SGH.  
C.M EyC.  
///mla.